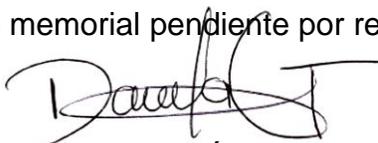


INFORME DE SECRETARIA: Cali, 31 de enero de 2025. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2023-00816-00

DEMANDANTE: MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ C.C. No. 31.884.428;

DEMANDADO: ALDAIR MEJÍA GUTIÉRREZ, C.C. No. 1.061.436.940, PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, C.C. No.16.629.812, TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA S.A.S. Nit No. 805.023.915-3, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, NIT. No.860.037.013-6.

AUTO N° 377

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco
(2025)

El profesional del derecho JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ allega supuestos poderes conferidos por los demandados PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, C.C. No.16.629.812, TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA S.A.S. Nit No. 805.023.915-3, sin embargo, debe advertirse que los mismos carecen de presentación personal, por lo tanto, no reúnen el requisito del artículo 74 del Código General del Proceso; así como tampoco reúnen los presupuestos del artículo 5 la Ley 2213 del 2022, pues el poder especial se presumirá autentico sin ninguna presentación personal, pero esto siempre y cuando el poder otorgado, haya sido enviado mediante **mensaje de datos**, presupuesto que tampoco se evidencia en el presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud incoada por profesional del derecho JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ, conforme a las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que proceda a diligenciar la notificación por aviso de PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, C.C. No.16.629.812 en la forma y términos indicados en el Art. 292 del C.G.P., dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, a fin de proseguir con el trámite pertinente en el presente asunto, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE



RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
En Estado N° 16
De Fecha: 03 de Febrero de 2025



DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria